

# **DERECHO HUMANO AL AGUA EN MÉXICO**

**MAESTRA: GEORGINA VELASCO ZANELLA  
OCTUBRE 2012**

# Reformas importantes

- o Amparo 6 de junio de 2011
- o Derechos humanos 10 de junio 2011
- o Derecho humano al agua 8 de febrero de 2012

- o La reforma constitucional en materia de derechos humanos, fue publicada en el DOF el 10 de junio de 2011.
- o Contiene cambios relevantes que incidirán en la forma de concebir, interpretar y aplicar tales derechos en México
- o Por lo pronto ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió Acuerdo que establece la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación

## Novedades

- **Cambia la denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución para quedar como:  
“De los derechos humanos y sus garantías”.**  
La expresión derechos humanos más moderna que la de garantías individuales, es la que se utiliza en el Derecho Internacional.

## Novedades

El artículo primero constitucional, cambia el término “otorgar” los derechos, por el de “reconoce”. La reforma reconoce que toda persona “goza” de los derechos y mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales.

## Novedades

En el mismo artículo primero constitucional se recoge la figura de la **“interpretación conforme”**, al señalar que todas las normas relativas a derechos humanos deberán ser interpretadas a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales.

## Novedades

**Se incorpora en el párrafo segundo del artículo primero constitucional el principio de interpretación “pro personae”.**

Este principio supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, debe elegirse la que más proteja al titular de un derecho humano. Y también que, cuando en un caso concreto se puedan aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquella que proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.

## **Novedades**

Se señala, en el párrafo tercero del artículo primero, la obligación del Estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

- Es decir, todo derecho humano reconocido por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas.

## Novedades

- o Las obligaciones de las autoridades mexicanas en materia de derechos humanos deberán cumplirse a la luz de los **principios de:**
- o universalidad,
- o interdependencia,
- o indivisibilidad y
- o progresividad de los derechos.

## Novedades

El Estado mexicano, señala el artículo 1 constitucional a partir de la reforma, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos.

## **VENTAJAS DE LAS REFORMAS**

- o La armonización de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con los tratados internacionales de Derechos Humanos.**
- o Elevar a rango constitucional los Derechos Humanos protegidos por los tratados internacionales ratificados por México.**
- o Se crea un catálogo de derechos que no podrán suspenderse en ningún caso, como derechos a la vida, a la integridad, de la niñez y el principio de legalidad y no retroactividad.**



DERECHO HUMANO AL  
AGUA

## Artículo 4°. Párrafos 5° y 6°

- o Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- o Toda persona tiene derecho **al acceso, disposición y saneamiento de agua** para consumo personal y doméstico **en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible**. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

## COMPONENTES

**DISPONIBILIDAD.** El suministro de agua para cada persona debe ser suficiente y continuo para uso personal y doméstico.

**CALIDAD.** Debe ser salubre, apta para consumo humano.

**ACCESIBILIDAD.** Debe ser accesible y sin discriminación alguna.

Este componente tiene 4 dimensiones:

- o Accesibilidad física
- o Accesibilidad económica (Asequibilidad) que puede conseguirse o alcanzarse.
- o No discriminación
- o Acceso a la información

## **OBLIGACIONES QUE IMPONE A LOS ESTADOS ESTE DERECHO HUMANO**

**OBLIGACIONES A RESPETAR.** No interferir directa o indirectamente con el goce del derecho al agua. Negar o limitar el acceso equitativo al agua adecuada. Limitar su acceso. Etc.

**OBLIGACIONES A PROTEGER.** Evitar que terceros interfieran en el goce del derecho al agua sean individuos, grupos, corporaciones u otras entidades. Incluye adoptar medidas, políticas, legislación para impedir que terceros nieguen el acceso al agua la contaminen o impidan su ejercicio.

**OBLIGACIONES A CUMPLIR.** Adoptar las medidas necesarias para la plena realización del derecho al agua. Dotar de leyes, políticas públicas, infraestructura, establecer estrategia hídrica nacional, etc.

**DE: EL MANIFIESTO DEL AGUA PARA  
EL SIGLO XXI**

**RICCARDO PETRELLA**

- o **EL AGUA PERTENECE AL ÁMBITO DE LOS DERECHOS- Y, POR LO TANTO, DE LOS DEBERES- HUMANOS.**
- o **EL AGUA DULCE SE UTILIZA EN RESPUESTA A DOS FUNCIONES VITALES PRINCIPALES:**
  - o **EL AGUA PARA LA VIDA:** agua potable, agua para la higiene, para la salud, para otras funciones domésticas.
  - o **EL AGUA PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA COLECTIVA:** agua para producción agrícola (riego), actividades industriales, producción de energía, actividades de turismo y ocio.

- o **UNIVERSALMENTE** se acepta que 50 litros de agua dulce sana por día y habitante constituye el umbral aceptable de cantidad de agua suficiente para la vida.
- o **SIN EMBARGO** la ONU y demás organismos internacionales admiten que **EN LAS CONDICIONES ACTUALES** del mundo el acceso a 20 litros de agua dulce sana por día y habitante, obtenida de un manantial de agua **SITUADO A UNA DISTANCIA DE UN KILÓMETRO DEL LUGAR DE HABITACIÓN**, sería en sí un **HECHO EXTRAORDINARIO Y POSITIVO PARA CIENTOS DE MILLONES DE PERSONAS EN ÁFRICA, AMÉRICA LATINA y ASIA.**

## LOS ACTUALES PROBLEMAS/DESAFIOS DEL AGUA

- o LA DESIGUALDAD EN LA DISPONIBILIDAD Y EN EL ACCESO AL AGUA
- o LA DEGRADACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RECURSOS DE AGUA DULCE EN EL MUNDO ENTERO.
- o LA MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA: EL AGUA TRANSFORMADA EN EL ORO AZUL.

## LA RESPUESTA EN EL MUNDO ANTE LOS ACTUALES PROBLEMAS/DESAFIOS DEL AGUA

- o **ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y DE ADAPTACIÓN EN TORNO A TRES INSTRUMENTOS:**
  - o **LA TECNOLOGÍA (DESALACIÓN DE AGUA DE MAR, EL RETORNO A LA CONSTRUCCION DE GRANDES PRESAS,DEPURACIÓN DE AGUA RESIDUAL A GRAN ESCALA PARA SU REUSO SOBRE TODO EN AGRICULTURA)**
  - o **LA FINANZA PRIVADA ( EL CAPITAL PRIVADO ES LA RESPUESTA ANTE LA INSUFICIENCIA DE RECURSO PÚBLICO PARA SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS, ES NECESARIO ENTONCES QUE LAS INVERSIONES EN EL ÁMBITO AGUA SEAN ATRACTIVAS PARA EL CAPITAL PRIVADO)**
  - o **EL MERCADO ( LA SUMA DE LAS GRANDES EMPRESAS DUEÑAS DE LA MEJOR Y EFICAZ TECNOLOGÍA MAS EL CAPITAL PRIVADO ES LA RESPUESTA PARA REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ENTONCES LA LIBRE COMPETENCIA, EL MERCADO) EL ESTADO QUEDA COMO REGULADOR Y CONTROLADOR DE ESTE MERCADO.**

## **SINTESIS DE LOS PRINCIPIOS DEL MANIFIESTO DEL AGUA PARA EL SIGLO XXI**

- o LA DISPONIBILIDAD Y EL ACCESO AL AGUA CONSTITUYEN UN DERECHO HUMANO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.**
- o EL AGUA PERTENECE A LOS HABITANTES DE LA TIERRA Y DEMÁS ESPECIES VIVAS. ES UN BIEN COMUN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. NO ES MERCADERÍA. NO ES EL ORO AZUL.**
- o EL GOBIERNO DEL AGUA Y DE LAS ACTIVIDADES QUE ABARCAN EL CONJUNTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y, EN SU SENO, DE LAS COMUNIDADES/COLECTIVIDADES LOCALES.**

## **SINTESIS DE LOS PRINCIPIOS DEL MANIFIESTO DEL AGUA PARA EL SIGLO XXI**

- o EL FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL AGUA DEBE ESTAR ASEGURADA POR LA COLECTIVIDAD, POR EL ESTADO.**
- o EL AGUA ES UN ASUNTO DE CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA. TODA POLITICA SOBRE EL AGUA IMPLICA UN ALTO GRADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL. CONTINENTAL Y MUNDIAL**
- o CONSTRUIR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ A PARTIR DEL AGUA, BIEN COMÚN . LA GLOBALIZACIÓN DE PORVENIR DE NUESTRAS SOCIEDADES Y DE LA HUMANIDAD RECLAMA UNA ÉTICA Y UNA ARQUITECTURA POLITICA MUNDIALES, EL RECHAZO DE LAS “GUERRAS DEL AGUA.**

# A MANERA DE AGRADECIMIENTO POR SU ATENCION

o Y así, como un arroyo que se  
convierte en río,  
y que en cada cascada se purifica  
más,  
voy cantando este canto tan ajeno y  
tan mío,  
¡con la simple palabra que no muere  
jamás